



630010000000497 28593

Anulpo de Jesus Galvan estrada

ORDEN DE COMPARENDO ÚNICO NACIONAL N°

1 - FECHA Y HORA															
AÑO		MES				HORA				MINUTOS					
2015	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10
05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36



SETA



2 - LUGAR DE LA INFRACCIÓN (VÍA KILOMETRO O SITIO, DIRECCIÓN)															
VÍA PRINCIPAL						VÍA SECUNDARIA						MUNICIPIO		LOCALIDAD O COMUNA	
TIPO DE VÍA		NÚMERO O NOMBRE				TIPO DE VÍA		NÚMERO O NOMBRE							
0	0	CRA 17				FRENTE		# 21 NO 60				Dm		10	

3 - PLACA (MARQUE LAS LETRAS)																									
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4 - PLACA (MARQUE LOS NÚMEROS)										5 - LETRAS (MOTOS)										6 - CÓDIGO DE INFRACCIÓN									
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	A	B	C	D	E	F	G	H	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J		
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	A	B	C	D	E	F	G	H	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9		
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	A	B	C	D	E	F	G	H	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9		

MATRICULADO EN:

7 - TIPO DE VEHÍCULO	
BICICLETA O TRICICLO	CAMIÓN
TRACCIÓN ANIMAL	VOLQUETA
AUTOMÓVIL	TRACTOCAMIÓN
CAMPERO	MOTOCICLO
CAMIONETA	MOTOTRICICLO
MICROBUS	MOTOCARRO
BUSETA	MOTOCICLETA
BUS	CUATRIMOTO
BUS ARTICULADO	REMOLQUE/SEMIREM

11 - TIPO DE INFRACTOR	
CONDUCTOR	
PEATÓN	
PASAJERO	

12 - LICENCIA DE TRÁNSITO	
ORG. DE TIT	NÚMERO DE DOCUMENTO

6 - CLASE DE SERVICIO			
DIPLOMÁTICO	OFICIAL	PARTICULAR	PÚBLICO

8 - RADIO DE ACCIÓN		9 - MODALIDADES DE TRANSPORTE		
NACIONAL	MUNICIPAL	PASAJEROS	MIXTO	CARGA

9.1 - TRANSPORTE DE PASAJEROS				
COLECTIVO	INDIVIDUAL	MASIVO	ESPECIAL	ESPECIAL

10 - DATOS DEL INFRACTOR											
TIPO DE DOCUMENTO					NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD						
C.C.	T.I.	C.E.	PASAP								
LICENCIA DE CONDUCCIÓN NÚMERO										CATEG.	
EXP. VENC.											
NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS											
D D M M A A											
DIRECCIÓN											
EDAD											
TELÉFONO Fijo Y/O CELULAR											
MUNICIPIO											
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA											

13 - DATOS DEL PROPIETARIO														
TIPO DE DOCUMENTO					No. DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD					NOMBRES Y APELLIDOS				
C.C.	T.I.	C.E.	PASAP											

14 - DATOS DE LA EMPRESA									
NOMBRE DE LA EMPRESA					TARJETA DE OPERACIÓN N°				
NIT.									

15 - DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO									
NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS					PLACA		ENTIDAD		
601 Hernandez ALBERTO					701		SETA		

16 - DATOS DE LA INMOVILIZACIÓN														
PATIO N°					GRUPO NÚMERO					CONSECUTIVO				
DIRECCIÓN DEL PATIO										PLACA GRUPO				

17 - OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRÁNSITO									
764 2004 - OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRÁNSITO									
SEÑAL BRONCE									
FOTO									

18 - DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE											
NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS					C.C. No.		DIRECCIÓN			TELÉFONO	
Hernandez ALBERTO					233		SETA				

FIRMA DEL AGENTE			FIRMA DEL CONDUCTOR			FIRMA TESTIGO		

BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO			C.C. No.			C.C. No.		

- ORGANISMO DE TRÁNSITO -

ACCIONES A IMPONER DE ACUERDO A LA NÚMERO DE
 SANCION
 4 SMLDV
 8 SMLDV
 15 SMLDV
 30 SMLDV
 45 SMLDV
 60 SMLDV
 75 SMLDV
 90 SMLDV
 105 SMLDV
 120 SMLDV
 135 SMLDV
 150 SMLDV
 165 SMLDV
 180 SMLDV
 195 SMLDV
 210 SMLDV
 225 SMLDV
 240 SMLDV
 255 SMLDV
 270 SMLDV
 285 SMLDV
 300 SMLDV
 315 SMLDV
 330 SMLDV
 345 SMLDV
 360 SMLDV
 375 SMLDV
 390 SMLDV
 405 SMLDV
 420 SMLDV
 435 SMLDV
 450 SMLDV
 465 SMLDV
 480 SMLDV
 495 SMLDV
 510 SMLDV
 525 SMLDV
 540 SMLDV
 555 SMLDV
 570 SMLDV
 585 SMLDV
 600 SMLDV
 615 SMLDV
 630 SMLDV
 645 SMLDV
 660 SMLDV
 675 SMLDV
 690 SMLDV
 705 SMLDV
 720 SMLDV
 735 SMLDV
 750 SMLDV
 765 SMLDV
 780 SMLDV
 795 SMLDV
 810 SMLDV
 825 SMLDV
 840 SMLDV
 855 SMLDV
 870 SMLDV
 885 SMLDV
 900 SMLDV
 915 SMLDV
 930 SMLDV
 945 SMLDV
 960 SMLDV
 975 SMLDV
 990 SMLDV
 1000 SMLDV



Centro Cultural
 Metropolitano de
 Comercio
 del Quindío
 amos
 Google

17/04/2025 1:56:25 p. m.
 4.558736666666666N 75.6549283333333W
 # 21 NORTE-60 Carrera 13
 Armenia
 Quindío



Centro Cultural
 Metropolitano de
 Comercio
 del Quindío

17/04/2025 2:01:38 p. m.
 4.558736666666666N 75.6549283333333W
 # 21 NORTE-60 Carrera 13
 Armenia

o Filtro de Búsqueda

Tipo de Documento
C.C. Cédula Ciudadanía

No. Documento
18391512

± Datos Básicos

Tipo Documento:

CEDULA CIUDADANIA

Nombres:

ARNULFO DE JESUS

Número Documento:

18391512

Estado de la persona en RUNT

ACTIVA

Apellidos:

GALEANO ESTRADA

Correo Electrónico:

Celular:

3146046784

± Resultado de la Consulta

Dirección	Municipio	Departamento	Teléfono	Tipo Dirección	Estado Dirección	Data Migrado	Fecha
CRA 18B # 35-56	CALARCA	QUINDIO	7412584	CASA	ACTIVO	NO	

Para efectos de notificación de comparendos o multas, ésta se debe realizar en la última dirección registrada o actualizada en el Registro Único Nacional de Trámite - Ley 1843 de 14 de julio de 2017, siendo responsable los datos de notificación en el Sistema RUNT 2.0 relativos a: dirección, correo electrónico y teléfono. La Concesión RUNT 2.0 S.A.S. conserva los datos de notificación y sus modificaciones desde el día 16 de septiembre de 2017.



Secretaría de Tránsito



ST-PTM-IT-003898

Armenia, Quindío 19 de marzo de 2026

Señor
ARNULFO DE JESUS GALEANO ESTRADA
CRA 18 B No.35-56 (Dirección Registrada en el RUNT)
Teléfono NO REGISTRA
CALARCA-QUINDIO.

Cordial saludo,

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 31, 7, 129, 134 y 1362 de la Ley 769 de 2002, en concordancia con las consideraciones de la Corte Constitucional en las Sentencias C-530 de 2003, C-980 de 2010 y C-089 de 2011, me permito informarle que el Agente de Tránsito y Transporte ALBERTO GIL HERNANDEZ identificado con **placa** 201, realizó la orden de comparendo número 6300100000004928593 el día 17/04/2025 por la infracción C02.

Informo que la conducta se cometió en el vehículo de **placas** PTJ80E que según el Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT, es de su propiedad.

Teniendo en cuenta que el conductor o responsable del vehículo no se hizo presente en el lugar de los hechos, corresponde al despacho vincular dentro de un proceso contravencional al propietario del automotor, para que ejerza su derecho de defensa y contradicción.

Su vinculación es obligatoria en atención al artículo 129 de la Ley 769 de 2002, el cual establece el deber de notificar al último propietario registrado del vehículo para que rinda descargos:

"Artículo 129. De los informes de tránsito. Los informes de las autoridades de tránsito por las infracciones previstas en este código, a través de la imposición de comparendo, deberán indicar el número de la licencia de conducción, el nombre, teléfono y dirección del presunto inculpado y el nombre y número de placa del agente que lo realiza. En el caso de no poder indicar el número de licencia de conducción del infractor, el funcionario deberá aportar pruebas objetivas que sustenten el informe o la infracción, intentando la notificación al conductor, si no fuere viable identificarlo, se notificará al último propietario registrado del vehículo, para que rinda sus descargos dentro de los siguientes diez (10) días al recibo de la notificación." (Negrilla y subrayado fuera de texto).

¹Modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010

²Modificado por el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010 y el artículo 205 del Decreto Ley 019 de 2012



R-OF-SGI-001 V2 21/02/2025

Calle 22 No 27-37 segundo piso de la plaza minorista, ARMENIA Q CP 63004
Contacto (606) 7417100, correo electrónico transito@armenia.gov.co

De manera complementaria, el artículo 8 del referido código establece la obligación de la actualización del Registro Nacional Automotor en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT por parte de los propietarios de vehículo y en caso de no realizarlo, lo imposibilita para adelantar tramites en materia de tránsito y transporte, ante cualquier autoridad de tránsito del país.

Igualmente, el artículo 55 ibídem, establece que toda persona que tome parte en el tránsito como conductor, pasajero, peatón, debe comportarse en forma que no obstaculice, perjudique o ponga en riesgo a las demás y debe conocer y cumplir las normas y señales de tránsito que el sean aplicables, así como obedecer las indicaciones que les den las autoridades de tránsito.

De igual manera resulta aplicable el artículo 93-1 de la Ley 769 de 2002, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1383 de 2010, según el cual:

"Artículo 93-1. Solidaridad por multas. Serán solidariamente responsables por el pago de multas por infracciones de tránsito el propietario y la empresa a la cual esté vinculado el vehículo automotor, en aquellas infracciones imputables a los propietarios o a las empresas".

Bajo las anteriores y con el fin de garantizar su debido proceso, a través de las garantías del derecho de defensa y contradicción, permitiendo que presente descargos, aporte y solicite pruebas y en general ejerza su defensa dentro del proceso contravencional que se iniciará.

Se advierte que el presente trámite no significa la atribución de una responsabilidad objetiva, sino que tiene como objeto garantizar su debido proceso con ocasión de un procedimiento de tránsito donde no se pudo identificar al conductor o responsable y que tiene relación con una infracción de tránsito en un vehículo de su propiedad.

Con relación al debido proceso es pertinente traer a colación la sentencia C-361/16, la cual expresa: relación con el artículo 29 de la Constitución, derecho fundamental al debido proceso, en el sentido que con la "...previsión de dicha sanción no constituye la afectación de las garantías básicas del derecho fundamental al debido proceso, pues el mismo CNT (art. 135 y 136 L. 769/02) establece un procedimiento para controvertir las presuntas contravenciones cometidas por los ciudadanos. En efecto, en el marco de las obligaciones derivadas del derecho fundamental al debido proceso, los ciudadanos pueden cuestionar las decisiones de las autoridades de tránsito sobre la presunta comisión de infracciones y por tanto oponer las circunstancias de hecho y de derecho que consideren pueden desvirtuar la decisión de dichas autoridades, toda vez que pueden existir circunstancias eximentes de responsabilidad como la fuerza mayor, el caso fortuito o el hecho de un tercero que deban ser valoradas en cada caso concreto y de manera previa a la imposición de toda sanción" y adicionalmente el propio código en el artículo 136, "prevé que la autoridad de tránsito que genere una orden de comparendo y previa a la imposición de toda



sanción "decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles", pues con ello puede valorar las circunstancias de la presunta infracción de tránsito y determinar si existe alguna circunstancia que amerite la revisión de su decisión inicial".

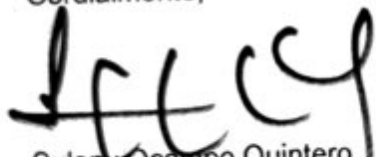
Por todo lo anterior le requiero para que dentro de los diez (10) días siguientes al recibo del presente oficio, se presente ante la Inspección Primera de Tránsito y Transporte con el fin de rendir descargos.

Los descargos serán recepcionados en audiencia pública, en esta misma diligencia tendrá que aportar o solicitar las pruebas que estime útiles, pertinentes y conducentes.

También me permito informar que de conformidad con el artículo 138 de la Ley 769 de 2002, usted podrá comparecer por sí mismo o con apoderado, quien tendrá que ser abogado en ejercicio.

Al momento de comparecer deberá presentar su documento de identidad.

Cordialmente,



Suleny Ocampo Quintero
Inspectora de Tránsito y Transporte

Proyectó/ Elaboró: Valentina Damelines Chica- Contratista Inspección de tránsito
Revisó: Suleny Ocampo Quintero - Inspectora de tránsito- Inspección de tránsito



Secretaría
de Tránsito



NOTIFICACIÓN POR AVISO

VINCULACIÓN AL PROCESO CONTRAVENCIONAL POR SER PROPIETARIO DEL VEHICULO AUTOMOTOR.

La Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia, en uso de sus facultades legales señaladas en los artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar el (los) siguiente (s) oficio (s).

OFICIO	FECHA	NOTIFICADO	DIRECCIÓN	CONTACTO	COMPARENDO	PLACA DEL VEHICULO
ST-PTM-IT-003898	19/03/2026	ARNULFO DE JESUS GALEANO ESTRADA	CRA 18 B No.35-56	NO REGISTRA	630010000000 4928593- infracción C02	PTJ80E

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica el presente aviso por un término de (5) días hábiles contados a partir de su publicación en la página web de la Alcaldía de Armenia, término donde una vez vencido, dará lugar a que la notificación se entienda surtida.

RECURSOS QUE PROCEDE: Ninguno

AUTORIDAD QUE LO EXPIDE: Inspección de Tránsito y Transporte de Armenia

Es de aclarar que fue notificado a la última dirección que registra en el RUNT, donde los usuarios están obligados actualizar su información en dicha plataforma.

La notificación aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente notificada y en firme al finalizar el día siguiente de la desfijación del aviso.

Certifico que el presente aviso se fija hoy (20) de marzo de 2026, a las 8:00 de la mañana, por un término de (5) días y se retira el día (27) de marzo del 2026, a las 6:00 de la tarde. (se fija en lugar de acceso al público).

ANEXOS: Se adjunta al aviso útiles.

NOTA: El día de la notificación se le entregará copia íntegra del expediente.


Sulemy Ocampo Quintero
Inspectora de Tránsito y Transporte

Proyecto y elaboro: Valentina Damelines Chica / Abogado Contratista / Secretaria de Transito de Armenia Setta



R-AM-SGI-001 V8 18/01/2024

Calle 22 No 27-37 segundo piso de la plaza minorista, ARMENIA Q CP 63004
Contacto (606) 7417100, correo electrónico transito@armenia.gov.co